AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, fecha: 06/09/2022

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental (BPPID) 06 SEP 2022 RADICADO Hora:

Doctor
DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente
Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	**FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO META**	**2021005500113**

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Departamento Administrativo de Planeación Departamental	9

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de asistencia técnica	Apoyo y estrategias de monitereo, seguimiento y evaluación al plan de desarrollo	$10.600.000	20	ICLD	445990218	Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación Departamental	$10.600.000

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
Brindar asistencia técnica al Consejo Territorial de Planeación Departamental en el ejercicio de seguimiento y evaluación al plan de desarrollo departamental	$10.600.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 1.035.256	Rurales 242.249 Urbanos 793.007	**8. Descripción de beneficiarios** Los beneficiarios son los habitantes del departamento del Meta, según proyecciones del DANE
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994 referente al fortalecimiento a los consejos territoriales de planeación		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	x

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**	víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
Primera Infancia											
Infancia											
Adolescencia											
Juventud											
Adulto											
Adulto Mayor											
SUMATORIA											

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta 2020-2023" aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Meta mediante la Ordenanza 1069 del 30 de Mayo de 2020, establece como objetivo del programa 4599 – Programa 1. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial, del Sector 45. Gobierno Territorial en la Dimensión 4. Hagamos Grande al Meta más seguro y con gobernanza, en el componente consitituvo "Mejoramiento de la Planeación Territorial" se incluyó la Meta Producto: "Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación Departamental" con el fin de acompañar la labor del consejo brindadno asistencia técnica para el desarrollo de las actividades contempladas en el marco normativo vigente, para lo cual se incluyo en la cadena de valor del proyecto BPIN 2021005500113 la actividad denominada Apoyo y estrategias de monitereo, seguimiento y evaluación al plan de desarrollo.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de 1991 definió en su Artículo 340 a los Consejos Territoriales de Planeación como órganos consultivos que hacen parte del Sistema Nacional de Planeación, así:
ARTICULO 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. A su vez, la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, define los Consejos Territoriales de Planeación, de la siguiente forma:
ARTÍCULO 34. CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso. De igual forma el artículo 35 establece sus funciones generales: ARTÍCULO 35. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN. Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sean compatibles, sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas.Por otro lado a nivel Departamental las ordenanzas 006 de 1995, 596 de 2006, 653 ded 2008 y 774 de 2012, regulan el funcionamiento del consejo territorial de planeación del Departamento del Meta.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para la prestación contrato de prestación de servicios profesionales, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la futura contratación de cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del 31 de enero de 2020 "Mediante el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Administración Central del Departamento del Meta."

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**MARIA DAYINETH DUARTE SÁNCHEZ**
Cargo	Directora DAPD
Correo	mduartes@meta.gov.co
Teléfono	3143297249

Elaboró:

Firma	
Nombre	**ALEXANDRA OROZCO SANCENO**
Cargo	Gerente de Desarrollo Regional
Correo	desarrolloregional@meta.gov.co
Teléfono	(8) 6818500

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2021005500113**

Observaciones: Proyecto POAI - 2022. Ajuste decreto 346 del 17 de diciembre del 2021. Ajuste por redistribución de recursos entre actividades del proyecto. Ajuste plan de inversión por adición de recursos según decreto 188 del 26 de mayo del 2022. Redistribución de recursos entre actividades del proyecto.

En la fecha 06 de septiembre de 2022, la Unidad Ejecutora ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MÁS SEGURO Y CON GOBERNANZA.	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL.	4599 Programa 4. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial .	Componente Constitutivo: Mejoramiento de la Planeación Territorial por Resultados.	Meta 18. Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación Departamental. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Apoyo y estrategias de Monitoreo, Seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo.*
Objeto del gasto: *Brindar asistencia técnica al Consejo Territorial de Planeación Departamental en el ejercicio de seguimiento y evaluación al plan de desarrollo departamental.*
Valor: $10,600,000.00.
Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 07 de septiembre de 2022

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos